

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA]

- 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA**
- 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA**

Actualmente el Departamental del Magdalena, adelanta la Licitación Publica No. Lp-004 de 2026, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, por un valor de **CATORCE MIL SIETE CIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$14.779.764.823) AIU INCLUIDO** y un plazo de ejecución de **10 meses**, tal y como se puede consultar en la Plataforma transaccional **SECOP II**, a través del siguiente enlace: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10190107&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fDocUniquelIdentifier%3dCO1.OPDOS.30104599&prevCtxLbl=Oportunidades>

2.1 Alcance

Actualmente la sede principal de la E.S.E Hospital Local San Zenón presenta inminente riesgo por inundación, el cual se ha materializado en el pasado con graves daños sobre la infraestructura y la dotación hospitalaria. El hospital no cuenta con las óptimas condiciones tanto arquitectónicas como estructurales que se requieren para brindar un espacio adecuado de salud. Sus múltiples desgastes afectan el correcto uso y funcionamiento del centro. Sabiendo que la construcción de los hospitales no solo pasa por el diseño, sino también por la seguridad, la calidad de los espacios y de recuperación, es necesario la construcción, remodelación y ampliación de los mismos.

Este proyecto busca modernizar el hospital del municipio de San Zenón que dignifique las condiciones laborales de sus empleados, más de 12.757 habitantes del sector y todas las comunidades aledañas que necesitan de una infraestructura adecuada para la prestación y recepción del servicio básico de salud. Lograr este objetivo requiere de trabajos de demolición, estructuración, mampostería, urbanismo, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, instalación de red contraincendios y acabados que permitan mejorar las condiciones actuales.

Las características técnicas de los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, arquitectónicos y redes de gases medicinales del centro de salud que se construirá se definieron con el apoyo de expertos en los diferentes sectores para asegurar que se cumpla con toda la normatividad vigente establecida a nivel nacional.

El área a intervenir equivale a 4.506 M2.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. PRELIMINARES.
2. ESTRUCTURAS.

[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

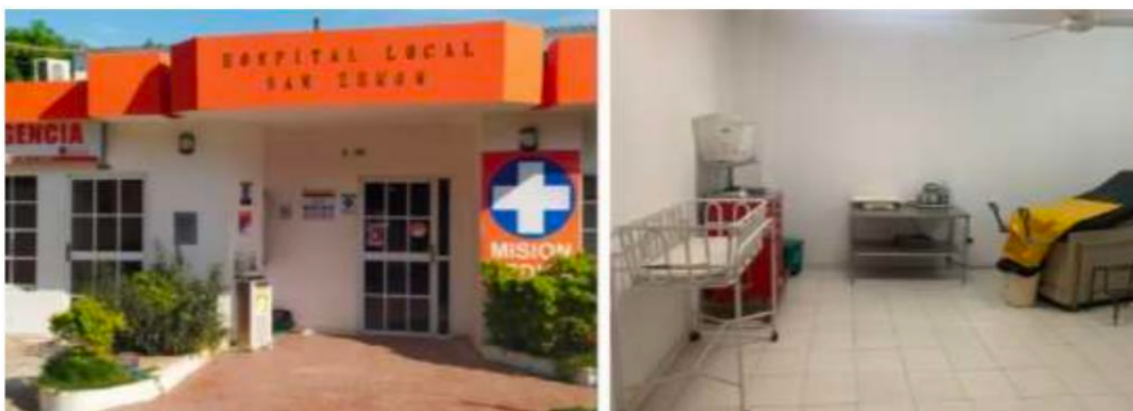
3. ARQUITECTURA Y ACABADOS.
4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
5. INSTALACIONES ELECTRICAS.
6. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN ELECTRICA
7. GASES MEDICINALES
8. PAVIMENTOS
9. PAISAJISMO Y ESPACIO PÚBLICO
10. EQUIPOS

2.2 Localización

El proyecto se desarrollará en zona urbana del Municipio de san Zenón, en el departamento del Magdalena, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen 1. Ubicación de la E.S.E. HOSPITAL DE SAN ZENÓN



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Para la implementación del proyecto, el equipo de interventoría velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales, considerando al menos los siguientes componentes: 1. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que revisó, como mínimo, los siguientes aspectos, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar: a) Contractuales: Contrato y pólizas. b) Administrativos: Cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo estipulado en la normatividad aplicable de acuerdo con la identificación de los peligros y conforme a las tareas de alto riesgo o críticas. c) Financieros: Cierre financiero. d) Sociales: Acta de concertación con la comunidad. e) Predios: Certificados de libertad y tradición que acrediten la propiedad de los predios y/o los permisos de servidumbres. f) Permisos, licencias y otras autorizaciones: Ambientales, de construcción y demás autorizaciones. g) Técnicos: Memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma. h). Para el inicio de la obra, en este informe debe constar que todos estos aspectos se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo. 2. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario requerido para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos. 3. El interventor informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos: a) Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos. b) Personal: Equipo ejecutor, salarios y prestaciones sociales, seguridad y salud en el trabajo (accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social). c) Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones. d) Financiero: Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos. e) Contables: Impuestos, devolución de activos etc. f) Ambientales: propios de los requisitos y autorizaciones asociados al proyecto que estén incluidos dentro del contrato 4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto. 5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados. 6. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONSULTOR

El Departamento de Magdalena, en calidad de ente contratante, espera que el ejercicio de la interventoría arroje los siguientes resultados:

- Que el constructor termine la obra dentro del plazo pactado con la entidad contratante,
- Que el constructor haga un uso adecuado de los recursos entregados para la ejecución de la obra
- Que la obra sea estable y no presente desperfectos de ejecución o patologías
- Que el constructor cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas de la obra dadas por la entidad contratante para asegurar su calidad.
- Que el proyecto entregado sea plenamente funcional.
- Que en lo posible y para efectos de maximización de recursos, las cantidades de obras presupuestadas coincidan con las cantidades de obras realizadas;

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Que no se cause daño alguno al personal de la obra o a terceros, o a sus bienes y que caso de que ello ocurra, procurar la indemnización del caso, sin afectación al patrimonio del Departamento de Magdalena.

El Departamento del Magdalena, espera los siguientes productos del ejercicio de la interventoría:

- Un informe mensual de ejecución, completo y detallado de interventoría, soportado en un registro fotográfico, en el que conste: fecha, el periodo intervenido, firma del Contratista o Director de la interventoría, las órdenes o sugerencias impartidas al constructor para la adecuada ejecución de la obra, las irregularidades o inconvenientes encontrados en la ejecución de la obra, atrasos presentados, la manifestación de haber constatado el pago por parte del constructor de salario, prestaciones sociales, la seguridad social y las obligaciones parafiscales de sus trabajadores, asuntos pendientes por resolver, constancia el recibo a satisfacción de las obras parciales que entregue el constructor o la constancia y razón de su rechazo, y cualquier otro detalle que sea de importancia para la entidad contratante. Este debe ser entregado durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo intervenido. En caso de que se prorrogue por cualquier razón, el plazo de ejecución del contrato de interventoría, este informe debe presentarse mensualmente.
- Un informe final de interventoría en donde se establezca: la fecha, ciudad, firma del Director de la interventoría o del residente de la misma, un resumen de todo lo relacionado con la ejecución de la obra, el balance general de la inversión realizada en la obra frente al valor del contrato de obra, el registro de suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, y cualquier modificación del contrato o de las cantidades de obra, de las ampliaciones a la vigencia de las garantías o el aumento de sus sumas aseguradas; y se acompañe del informe de entrega final de la obra, de un registro fotográfico de la obra terminada y del proyecto de acta de terminación de mutuo acuerdo del contrato de obra.
- Informes extraordinarios de interventoría cuando ocurra un hecho que lo amerite como la necesidad de suspensión de la ejecución de la obra, la prórroga del término de ejecución del contrato de obra, la adición de su valor, la necesidad de realizar obras complementarias, etc.
- Actas de las reuniones que se celebren para la verificación del avance de la obra, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información: Lugar y fecha de la reunión, número sucesivo del acta, nombre y cargo de los asistentes, revisión de cumplimiento de decisiones tomadas en reuniones anteriores (si es el caso), tema a tratar, resumen de la discusión sostenida, decisiones tomadas y plazo para su cumplimiento.
- Informe sobre el acaecimiento de los siniestros que se presenten como accidentes en el sitio de la obra, hurtos, daños, avería de maquinaria, etc.
- Informe sobre cualquier incumplimiento del constructor con la sugerencia de lo que el Departamento de Magdalena, debe hacer en el caso, como una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Una bitácora de interventoría de obra, en donde conste la revisión de estimaciones, el vaciado de los avances de obra en el control gráfico respectivo, la revisión de los reportes de laboratorio, el registro de avance del cronograma de la interventoría, y las anotaciones de cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos de construcción que sea diferente a lo pactado entre contratante y constructor en el contrato de obra, por ejemplo: En caso de existir una escasez de un material de obra o un alza imprevista en su precio. La función más importante de la bitácora para el Interventor, es la de construir una herramienta de control. Permite mantener las riendas que controlan el avance de la obra y obtener los resultados preconcebidos.
- Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones del constructor respecto a lo pactado en el contrato de obra, o de lo acordado en una reunión de avance de la misma, para efectos de los pagos parciales y el pago final al contratista.

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Autorizaciones (la mayoría de veces constan en la bitácora) sobre aspectos críticos, durante la ejecución del contrato.
- Informaciones, relacionadas con un cambio de personal del constructor, una visita oficial del supervisor al sitio de la obra, una revisión especial de un aspecto en singular, etc. Lo importante es que las informaciones incidan afectando potencialmente, el programa de ejecución, el presupuesto o la calidad de la obra.
- Respuestas a consultas, peticiones, quejas o reclamos del constructor, de la entidad contratante o de terceros, cuando se presenten.
- Prevenciones o Comunicaciones: Sobre asuntos de la construcción que sirvan para evitar el surgimiento de situaciones o circunstancias que puedan generar siniestros, atrasos, incumplimientos, desmejoras en la calidad, etc.
- Diagnósticos, datos y el adelantamiento de procesos cuando estos sean solicitados por la entidad contratante.

METODOLOGIA DE LA CONSULTORIA

El Interventor ejercerá el control real de la ejecución del proyecto como una función inherente a su cargo y como atribución específica conferida por el Departamento de Magdalena, en calidad de entidad contratante.

Las actividades de interventoría se desarrollan sobre una plataforma soportada por tres (3) principios fundamentales:

- SOLVENCIA TÉCNICA (conocimiento-preparación académica)
- EXPERIENCIA (años de trabajo en labores iguales o similares)
- CONFIANZA (Ética profesional)

La interventoría pretendida por el Departamento de Magdalena, es una interventoría de gestión, cuyas características descriptivas son las siguientes:

- Ejerce controles previos y eficaces.
- Es dinámica
- No abusa de su autoridad
- Aplica criterios contenidos en las normas de contratación estatal, en el pliego de condiciones, en el contrato, en la oferta del constructor y en las normas técnicas de la construcción del caso
- Apoya y se integra con el equipo de trabajo del constructor
- No es conformista, busca la mejora del proyecto, su funcionalidad plena y su estabilidad.
- Se compromete con la terminación de la obra a entera satisfacción de la entidad y con óptima calidad.
- No se limita a dejar constancias de lo que ocurre, sino que imparte órdenes correctivas.
- Logra resultados palpables y medibles
- Conserva su independencia, idoneidad y rectitud
- No obstaculiza el normal desarrollo del proyecto
- Trabaja para hacer valer los intereses de la entidad contratante para obtener los resultados esperados en calidad, cumplimiento y economía.

El ejercicio de las actividades del interventor debe enfocarse en la administración y control de la calidad de la obra, mediante el control de:

- Diseños y especificaciones

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Los procesos del constructor
- La recepción de los productos del constructor.

El interventor interpretará todos los procedimientos constructivos contenidos en las especificaciones y planos del proyecto a ejecutarse; ordenará los controles que deben llevarse a cabo para garantizar la terminación de la obra dentro del plazo de ejecución pactado, de acuerdo con la calidad exigida y los costos totales previstos; presentará técnicamente todo lo relacionado con la ejecución de la obra al supervisor de la misma manteniéndolo al tanto de todos los avances e incidencias en el desarrollo de los trabajos; será responsable de la veracidad de las certificaciones que emita para efectos de los pagos que deben realizarse al constructor; deberá tener criterio técnico para discernir entre varias alternativas cuál es la más adecuada para los fines de la entidad contratante; mantendrá organizada toda la documentación, datos y registros del contrato intervenido para rendir en el menor tiempo posible cualquier información que se requiera y para entregarla a la entidad, una vez finalice el proyecto.

Para controlar el plazo de ejecución del contrato, el Interventor vigilará que el avance de obra se realice cuando menos como lo establece el programa o cronograma de trabajo u obras propuesto por el constructor, y en caso contrario, proceder, en primer término, informando al contratante (supervisor) y al asegurador y, en segundo término, obligando al Constructor a adoptar las medidas adecuadas con el fin de corregir la desviación, y por último, mantener una vigilancia estricta del comportamiento de la desviación para tomar otras medidas más efectivas o constatar que se ha corregido la anomalía.

Para controlar la calidad de la obra, el interventor revisará constantemente la correspondencia de las especificaciones del proyecto y las normas técnicas reglamentarias del caso, con el avance de la construcción, para asegurar la coherencia entre ambos.

Para controlar los costos de la obra, el interventor utilizará el análisis de precios unitarios ofrecido por el constructor y aceptado por el Departamento de Magdalena, tendrá en cuenta el valor total del contrato y lo tendrá como valor límite para el pago por parte de la entidad contratante, hará seguimiento al flujo de inversión proyectado por el constructor, para determinar en donde hay sobrecostos y estimaciones insuficientes.

Para efectos del seguimiento de la metodología descrita en este numeral, el interventor deberá tener en cuenta lo reglado en la Ley 400 de 1997, la cual consagra la metodología de la supervisión técnica de obras civiles.

La Interventoría deberá coordinar la administración del proyecto, para lo cual:

- a) Hará seguimiento a la ejecución del programa de obras, recursos, egresos e ingresos.
- b) Comparará costos del proyecto con las estimaciones hechas por el constructor en su propuesta económica, tales costos serán: los de recursos (maquinaria, equipo, herramientas, dotación, etc.), los de conceptos de obra (materiales, su transporte, su almacenamiento, la mano de obra, etc.) y los indirectos (impuestos, costos de oficina, etc.)
- c) Constatará el cumplimiento de las especificaciones pactadas acerca de materiales utilizados, resultados obtenidos y medición de productos entregados.
- d) Controlará el plazo de ejecución del contrato de obra regulado por los programas de obra propuestos por el constructor y que hace parte de los anexos técnicos del contrato de obra.
- e) Controlar la calidad de las obras de acuerdo con las especificaciones del proyecto así como por las normas técnicas reglamentarias, tradicionales y expedidas por los fabricantes de materiales o equipos
- f) Controlar los costos de la obra de conformidad con el registro presupuestal expedido como soporte de pago del valor del contrato de obra, con los flujos de inversión que haya proyectado el constructor y con los precios unitarios que haya ofrecido el mismo.

El interventor desarrollará el plan para ejercer el control técnico de la obra que se describe sucintamente a continuación, considerando previamente que para asegurar la acción eficaz de su equipo de trabajo, debe prestar atención a que cada proceso, tarea o actividad debe desarrollarse sin acciones inútiles y con la menor cantidad de demoras posibles, lo que se logra a través de una correcta coordinación. La coordinación representa las acciones emprendidas para asegurar que la corriente de trabajo tenga su tiempo debidamente fijado, que todas las operaciones encajen correctamente y que existan relaciones armoniosas entre los aspectos de la operación del trabajo. La coordinación de esfuerzos y labores dependen de que el trabajo esté bien planificado y organizado. Es importante que a cada integrante del equipo de trabajo se le den instrucciones claras acerca de cómo y cuándo tienen que cumplir con su parte del trabajo. Y es aquí donde se llama al Director de la interventoría para que se desempeñe como LÍDER EFECTIVO y con el ejercicio de su vigilancia garantice el logro de resultados satisfactorios.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera:

a) El 90% del valor del contrato mediante actas mensuales, calculado de acuerdo con el porcentaje de avance del Contrato de Obra, donde se plasma el reconocimiento y reembolso de los Costos Directos de sueldos del Personal aprobado por el DEPARTAMENTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, más el reembolso, contra factura, de otros Costos Directos ocasionados y aprobados por el DEPARTAMENTO para la Interventoría, previa presentación y aprobación del Informe Mensual de avance del trabajo, acompañado de los recibos de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo a facturar. La aprobación para el trámite de pago se realiza por parte del SUPERVISOR del Contrato designado para el efecto. La forma de pago del valor de los Honorarios corresponderá al porcentaje de avance de la Consultoría.

Las Actas de Pago Mensuales deben ser refrendadas por EL SUPERVISOR designado del DEPARTAMENTO. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por EL INTERVENTOR en el Proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra en cumplimiento de la programación presentada por EL CONTRATISTA de la Obra establecida y aprobada por EL INTERVENTOR del Contrato, y las modificaciones propias del desarrollo del Contrato refrendadas por el Supervisor designado del DEPARTAMENTO y avaladas por el DEPARTAMENTO.

b) Un pago final por el 10% del valor total del contrato una vez se complete el 100% de la ejecución total de las obras, contra entrega del acta de recibo final y liquidación de la obra.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida por la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

CONCEPTO DEDUCCION	PORCENTAJE
PROCULTURA HASTA 500 SMLMV	1.00%
PROCULTURA MAS DE 500 HASTA 1000 SMLMV	1.50%
PROCULTURA DE MAS DE 1000 SMLMV	2.00%
PRODESARROLLO HASTA 10 SMLMV	0.80%
PRODESARROLLO DE MAS DE 10 SMLMV	1.00%
PRO UNIVERSIDAD	2.00%
PRO HOSPITAL	2.00%
PRO ADULTO MAYOR	3.00%
PRO DEPORTE	1.00%
FONDO DE SEGURIDAD	5.00%

Nota 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Departamento del Magdalena.

Nota 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

Nota 3: Para la aprobación de los pagos correspondientes a cada entrega parcial de obra, el Contratista deberá allegar un acta con un informe detallado sobre la ejecución de las obras en los

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

formatos suministrados por la Interventoría, la correspondiente cuenta de cobro o factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral.

Para que el supervisor autorice los pagos parciales, es necesario que:

- a) Que se entregue un informe de interventoría correspondiente al periodo de ejecución del contrato en que se hizo el seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, en el cual se detalle con precisión el porcentaje de avance físico de la obra en dicho periodo en que se presenta la correspondiente cuenta o factura de cobro. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes.

Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 3: El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato, sin embargo los que correspondan al personal clave definidos en el documento base, serán presentados por los oferentes y estos serán verificados por el comité evaluador durante el proceso de selección del contratista.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

[La Entidad en esta sección deberá desarrollar los perfiles requeridos y adicionales al Personal Clave Evaluable que sean necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, por tal motivo tendrá que analizar que los requisitos de experiencia sean proporcionales a los exigidos en el Contrato de Obra, ya que los perfiles del Contrato de Obra deben tener sus pares en el Contrato de Interventoría y de acuerdo con las reglas previstas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Para ello, modificará el siguiente cuadro, incluyendo las casillas que sean pertinentes.]

[La Entidad si desea presentar el listado del personal mínimo requerido de una forma diferente a la tabla indicada, podrá hacerlo, siempre y cuando se incluyan los ítems mencionados en la respectiva tabla.]

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DEL INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	"N.A."	50	Seis (6) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Dos (2) años de experiencia como director de interventoría en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
2.	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍ.	ARQUITECTO	N/A	100	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Dos (2) años de experiencia como director o residente de interventoría en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
							Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
3	1	ARQUITECTO URBANO	ARQUITECTO]	Postgrado en Urbanismo y/o Paisajismo y/o Espacio Público	20	Cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Dos (2) años como especialista de interventoría en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
4	1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil o Arquitecto	Postgrado en Area de Estructura	30	Seis (6) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Dos (2) años de experiencia como especialista de interventoría en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
5	1	Especialista en Redes Hidráulicas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero sanitario	Posgrado en Area Hidráulica	20	Cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Dos (2) años como especialista de interventoría en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
6	1	Especialista en Redes Eléctricas, Telefónicas, Cable y Fibra Óptica	Ingeniero eléctrico o electricista	N/A	15	Cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Dos (2) años como especialista de interventoría en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
 CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
 MAGDALENA
 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
							RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
7	1	Especialista en Geotecnia y Pavimentos	Ingeniero Civil	Posgrado en Geotécnica o Pavimento	15	Seis (6) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Dos (2) años como especialista de interventoría en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
8	1	Ingeniero (Costos y Presupuestos)	Ingeniero Civil	N/A	30	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	N/A
9	1	Residente A&SST	Ingeniero Ambiental	N/A	50%	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	un (1) años en interventoría de PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
10	1	Residente Social	Trabajador social o sociólogo o Psicólogo o	N/A	40%	8 años de experiencia general a partir de la obtención del título o matrícula profesional según las exigencias de la profesión	Tres (3) años como residente social de interventoría en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
11	1	Auxiliar de ingeniería	Ingeniero Civil	N/A	50%	N/A	N/A
12	1	Topógrafo	Topógrafo	N/A	30%	N/A	N/A

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [Cuando aplique]

Una vez se adjudique el contrato la entidad en conjunto con el contratista y la interventoría del proyecto gestionarán todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar:

1. Memoria descriptiva
2. Levantamiento topográfico
3. Estudio de suelos
4. Estudio de sostenibilidad y bioclimática
5. Diseños arquitectónicos
6. Diseños estructurales
7. Diseños de instalaciones hidráulicas, sanitarias y desagües
8. Diseño de instalaciones eléctricas normal y regulada
9. Diseño redes eléctricas.
10. Estudio Hidrológico
11. Plan de Manejo Ambiental
12. Diseño redes de Aire acondicionado
13. Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción.

Además de las siguientes normas técnicas de construcción

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
2. NORMA TECNICA COLOMBIANA – NTC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - <http://www.icontec.org/en/>.

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3. AFNOR - Asocian Francesa de Normalización - <http://www.afnor.org/en/>.
4. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Vigente - Alcaldía de Santa Marta - <http://www.santamarta.gov.co/plan-de-ordenamiento-territorial>
5. Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015
6. El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
7. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
8. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
9. Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO
10. Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005
11. Norma OHSAS 18001:2007 - Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional requisitos
12. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad
13. Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.
14. Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
15. Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada

- uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
 3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
 4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
 5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
 6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
 7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
 8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
 9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
 10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
 11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
 13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
 15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
 16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico

[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El interventor deberá verificar que se cumplan las siguientes normas técnicas de construcción

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
2. NORMA TECNICA COLOMBIANA – NTC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - <http://www.icontec.org/en/>.
3. AFNOR - Asocian Francesa de Normalización - <http://www.afnor.org/en/>.
4. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Vigente - Alcaldía de Santa Marta - <http://www.santamarta.gov.co/plan-de-ordenamiento-territorial>
5. Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015
6. El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
7. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
8. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
9. Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS

**[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

CON ORIENTACIÓN PARA SU USO

- 10. Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005
- 11. Norma OHSAS 18001:2007 - Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional requisitos
- 12. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad
- 13. Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.
- 14. Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 15. Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

En constancia se firma en Santa Marta, en el mes de Agosto de 2026.

Ieruska P. Chavez Z

IERUSKA CHAVEZ ZABALETA
Secretaria de Infraestructura

Líneas Especiales.
Anexos: Nombre del documento.
No. Folios: Colocar número.
C. Co: Nombre y Apellidos, Cargo.

	NOMBRE-CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:			
Revisó:	Madeline Martínez Dau	31-08-2026	
Revisó:	Hernando Sánchez	31-08-2026	
Aprobó Aspectos Legales: (si requiere)	Liliana Charris Luna	31-08-2026	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma.			

[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATYIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA